



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp.2006/1/2782.

Montevideo, 30 de mayo de 2008.-

RESOLUCIÓN 223 ACTA 016

VISTO: Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuesto por el funcionario Pablo Fosatti contra lo dispuesto por la Comisión con fecha 9 de agosto de 2007, Acta N° 026/07.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se dispuso no acceder a lo solicitado, entendiendo que no se requiere transformar dicho cargo dado que está prevista la implementación de la estructura organizativa a la brevedad y el funcionario podrá concursar para todos los cargos a los que lo habilite su título y formación, ya que en la misma existen cargos a los que podría aspirar.

II) Que el recurrente se agravia en que solicitó la transformación del cargo al amparo de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 18.046 de 17 de octubre de 2006, acreditó en forma suficiente las tareas de su profesión, que existieron vicios del procedimiento y del acto administrativo, no pudiendo ejercer su derecho de defensa habiéndose omitido conferir vista, careciendo el acto administrativo de motivación.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto N° 500/91, cuando de los antecedentes resulte que pueda recaer una decisión contraria a la petición formulada, antes de dictarse resolución, deberá darse vista a la personas o personas al que el procedimiento refiera.

II) Que corresponde en el caso, acoger por razones estrictamente formales el recurso interpuesto, otorgando vista de las actuaciones al funcionario Pablo Fosatti.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Revocar por razones estrictamente formales lo resuelto por Acta N° 026/07 de fecha 9 de agosto de 2007.
- 2.-**Conferir vista de las actuaciones al funcionario Pablo Fosatti.
- 3.-**Pase a la Secretaría General. Notifíquese personalmente.